

RESOLUCIÓN NÚMERO **0659** DE 2026
28 MAY 2026

“Por medio de la cual se concede un descanso remunerado y se efectúa un encargo de funciones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5º del artículo 1º de la Resolución N°957 de 2023, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, *“Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024, dispone:

“Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así: 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado o permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles”

Que el Decreto N° 1083 de 2015 en su articulado 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 648 de 2017, establece sobre el encargo de funciones que:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Que mediante Resolución N° 1538 del 22 de septiembre de 2025, *“Por medio de la cual se realiza el reconocimiento por tiempo de servicio a los servidores públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*, se dispuso en el artículo 5º reconocer cuatro días y medio (4.5) de descanso remunerado a los servidores públicos que acrediten veinte (20) años de servicio o más en la Entidad.

Que la servidora pública CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.986.664, desempeña el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 20, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN

CATASTRAL, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Resolución N° 1538 del 22 de septiembre de 2025, para el reconocimiento de cuatro días y medio (4.5) de descanso remunerado por acreditar veinte (20) años de servicio o más en la Entidad.

Que la servidora pública CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA, ya identificada, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2026, solicitó autorización para hacer uso de cuatro días y medio (4.5) de descanso remunerado, a partir del mediodía del 1° de junio de 2026 hasta el 05 de junio de 2026, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1538 del 22 de septiembre de 2025, por acreditar veinte (20) años de servicio en la Entidad. Así mismo, informó que durante su ausencia las funciones serían asumidas por el Ingeniero ALEXIS JAVIER CARBONO, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Dirección de Gestión Catastral.

Que la Subdirectora General, doctora CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2026, otorgó visto bueno para el disfrute de los cuatro días y medio (4.5) de descanso remunerado solicitados por la servidora pública CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se verificó la hoja de vida del servidor público ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.209.632, quien es titular del empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17 en la SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS, constatándose que cumple con los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el encargo de funciones en el empleo DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 20, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder cuatro días y medio (4.5) de descanso remunerado a la servidora pública CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.986.664, quien desempeña el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 20, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, a partir de las 12:00 p.m. del día 1° de junio de 2026 y durante los días 2, 3, 4 y 5 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1538 del 22 de septiembre de 2025.

Artículo 2. Encargar, a partir de las 12:00 p.m. del día 1° de junio de 2026 y durante los días 2, 3, 4 y 5 de junio de 2026, de las funciones que desarrolla la servidora pública CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.986.664, en el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 20, adscrito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, al servidor público ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.209.632, titular del empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo 1. El servidor público ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA, ya identificado, no se desvinculará de las funciones propias de su empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto N° 1083 de 2015.

Parágrafo 2. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, en los términos del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto N° 1083 de 2015.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA al correo electrónico alexis.carbono@igac.gov.co, a CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA, al correo electrónico ccogollo@igac.gov.co, a la Subdirectora General, Doctora CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, al correo electrónico camila.baquero@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.



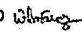
Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

28 MAY 2026


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Paola Andrea Torres Arcila – Contratista - Secretaría General 
Wilson Gerardo Gómez Torres - Funcionario - Subdirección de Talento Humano 
Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada - Contratista Subdirección de Talento Humano 